

POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA (PRINCIPIO ASOCIADO: 32.2)	CBGC-PL-06	Revisión 1	
	Vigente Desde: 26/11/2016	Página 1 de 1	
Aprobado mediante: Acuerdo de Directorio N° 006-023/2016			

POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA

Objetivo

El objetivo de la Política de Auditoria Externa es proporcionar una opinión formal e independiente sobre la razonabilidad de la situación financiera de San Gabán S.A.

Alcance

Esta Política tiene como alcance a la empresa San Gabán S.A.

Políticas

1. La auditoría externa debe realizarse anualmente basada en estándares internacionales y ejecutada por sociedades que mantengan total independencia respecto de San Gabán S.A.
2. La designación de auditoria externa es por periodos definidos, que busca la renovación de la misma con suficiente regularidad para mantener la independencia y objetividad. Esta designación será realizada por la Contraloría General de la República y regulada por las disposiciones legales vigentes del Sistema Nacional de Control.
3. La SOA (Sociedad de Auditoría) contratada pondrá de conocimiento de San Gabán S.A. los procedimientos a realizar y los requerimientos de información para el adecuado cumplimiento de las labores de auditoria. San Gabán S.A. tiene la obligación de brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asegurando de que la información entregada, cumplan con las normas contables y operativas adecuadas.
4. El área de Auditoria Interna de la empresa San Gabán S.A., será responsable por el seguimiento de las recomendaciones derivadas del informe de auditoría externa, y la Gerencia de Administración y Finanzas será responsable de la conducción e implementación de las recomendaciones.
5. El Directorio de la empresa, anualmente pondrá para conocimiento de la Junta General de Accionistas los Estados Financieros acompañados del Dictamen de los Auditores Externos.